

Se el infrascripto D. N. por D. N. (D. N. le
 que interino dely delly yacuerdo de la Hermandad
 de la Santa Cruz, y de la Santa Cruz de Millan, y de la
 Hermandad, q. en la General celebrada en el
 día de la Santa Cruz, por los D. N. Constituyentes de la Santa
 Cruz y Gobierno, se ha acordado lo siguiente.

Que el D. N. se incorpore a lo sumo
 su actual Procurador D. N. Provincial D. N. su
 D. N. de la Santa Cruz, y de la Santa Cruz de la Santa Cruz
 tratada y presentada en las últimas Juntas Gene-
 rales Extraordinarias de la Provincia, y en particu-
 lar de un Decreto hecho por ella en la celebrada
 la mañana del día veinteytres del mes de Mayo, que
 expresa reduciendo a que la Provincia de la Santa Cruz
 los Representantes de la Hermandad de la Santa Cruz
 adhiriendo a las nuevas condiciones y sentimientos
 en orden a la causa de la Religión, y libertad de
 nuestro Católico Monarca D. N. D. N. D. N.
 Septimo, y sin tacha ni sospecha alguna de
 adhesión al Sistema Constitucional, habiendo
 decretado en consecuencia, q. las Hermandades
 puedan elegir muchos Procuradores, si en la
 actualidad no reconocen las circunstancias in-
 dicadas, y q. se libre testimonio sobre el parti-
 cular, según q. así constara en los exemplares
 impresos, q. se exhibieron al Principio. Y en-

terceros declararon por unanimes manifiesto
cion, q. el suado por suada de provincia
esta Hermana, se ha a tener esta niga
esta, un para sido ante al mismo con
titucion, se ha producido siempre como
apeto decididamente a la fura casa de la
Residencia, y del Rey, y q. en este concepto la
Hermana se complace a tener tan digna
Representante en las Juntas de esta Provi
de cuya declaracion acordaron se le
propia el competente testimonio
concedida copulada con su original de
la acta mencionada, a que nos refiero
y en cumplimiento de lo mandado, signa
firmo en la Sala Capitular desta
mandado, a veinte y ocho de Abril
del ochocientos veinte y tres



Juan Francisco

Quinto